

Actuaciones ante las conductas perturbadoras

Actuaciones inmediatas

Objetivo: cese de la conducta perturbadora.
Las aplica cualquier profesor/a ante cualquier conducta informando al tutor/a y jefe/a de estudios. Pueden incluir:

- .Amonestación
- .Petición de disculpas
- .Suspensión del derecho a permanecer en el lugar de la actividad
- .Realización de trabajos específicos en el recreo o en hora no lectivo

Conductas contrarias a las normas

- .Manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos
- .Desconsideración, imposición de criterio, amenaza,...
- .Falta de puntualidad o asistencia a clase incorrección en la presencia
- .No cumplir el deber de estudio
- .Deterioro leve de las dependencias del centro, material,...
- .Uso inadecuado de aparatos electrónicos

Son inmediatamente ejecutivas. Se comunican al alumno/a y su familia. Las aplica el director/a del centro.

Sanciones:

- .Amonestación escrita
- .Modificación temporal del horario lectivo
- .Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro (máximo 5 días)
- .Tareas de apoyo a otros alumno y profesores (máximo 15 días)
- .Suspensión del derecho de participar en actividades extraescolares (máximo 15 días)
- .Cambio de grupo (máximo 15 días)
- .Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases (máximo 5 días)



Conductas gravemente perjudiciales

- .Falta de respeto, indisciplina, agresión,....
- .Vejaciones o humillaciones
- .Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos
- .Deterioro grave de las dependencias del centro, del material,...
- .Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal
- .Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia

Podrán ser sancionadas previa tramitación del expediente sancionador. Sanciones:

- .Realización de tareas dirigidas a reparar el daño
- .Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares (entre 15 y 30 días)
- .Cambio de grupo (entre 16 días y la finalización del curso escolar)
- .Suspensión del derecho a asistencia determinadas clase (entre 5 y 30 días)
- .Cambio de centro
- .Expulsión temporal o definitiva del centro

Disciplina escolar

Plan de convivencia

Se incorpora a la programación general anual, lo aprueba el/la director/a.

- Incluye:
- .Descripción del entorno
 - .Objetivos y actitudes
 - .Concreción de derechos y deberes
 - .Actividades preventivas y de resolución de conflictos
 - .Medidas correctoras
 - .Difusión, seguimiento y evaluación

Reglamento de régimen interior

Forma parte del PEC. Incluye:

- .Ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes
- .Normas de convivencia, de organización y participación
- .Procedimientos de actuación ante el conflicto
- .Mediación y procesos de acuerdo reeducativo

Conductas perturbadoras

- .Contrarias a las normas de convivencia
- .Gravemente perjudiciales para la convivencia



Actuaciones

- Inmediatas: aplicables a todas las conductas que afectan a la convivencia
- Posteriores a las inmediatas:
 - .Medidas de corrección de conductas contrarias a la norma
 - .Mediación y acuerdo reeducativo
 - .Procedimientos sancionadores para conductas graves

Agravantes

- .Premeditación
- .Reiteración
- .Incitación a la lesión de los derechos de los demás
- .La alarma social de las conductas perturbadoras
- .Gravedad de los perjuicios
- .Publicidad o jactancia de las conductas perturbadoras

Coordinación

- .Recabar informes personales, familiares y sociales
- .Instituciones sanitarias, sociales,...
- .Instituciones públicas competentes cuando la familia rechace la implicación directa reclamada por el centro educativo

Criterios sobre las actuaciones

- .No privar del derecho a la educación
- .No menoscabar la integridad física o la dignidad personal
- .Aplicar medidas educativas y reparadoras y proporcionales
- .Considerar el nivel académico y la edad del alumnado, las circunstancias personales familiares o sociales
- .Aplicar las medidas de acuerdo a la conducta
- .Implicar a las familias
- Las conductas muy graves llevan asociada la expulsión temporal o definitiva del centro (supone cambio de centro)



Ámbito de las conductas

- .Ocurridas en el recinto escolar
- .Fuera del recinto escolar relacionadas directa o indirectamente con la vida escolar

Atenuantes

- .Reconocimiento de la conducta
- .Petición de excusas
- .Falta de intencionalidad
- .Ocasionalidad de la conducta



DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León

DECRETO 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.